

C.E. N° 183835

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 03 MAYO 2010

**VISTO:** la Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Cooperación y Coordinación en materia de Drogas ALC-UE, que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, los días 26 y 27 de abril de 2010;-----

**CONSIDERANDO:** I) que en consecuencia, resulta necesaria la concurrencia a dichos eventos de la señora Secretario de Primera de la Representación Permanente de la República ante las Comunidades Europeas, Cristina González;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos la señora Secretario de Primera Cristina González, deberá partir desde la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, a la ciudad de Madrid, Reino de España, el día 25 de abril de 2010, emprendiendo su regreso a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el día 28 de abril de 2010;-----

III) que la señora Secretario de Primera Cristina González deberá pernoctar en la ciudad de Madrid, Reino de España, los días 25, 26 y 27 de abril de 2010;-----

IV) que el viático diario a de la ciudad de Madrid, Reino de España, asciende a U\$S 336,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y seis);-----

V) que al no pernoctar la señora Secretario de Primera Cristina González el día 28 de abril de 2010 en la ciudad de Madrid, Reino de España, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 134,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y cuatro);-----

VI) lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No.

401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**RESUELVE:**

1º- Designase en Misión Oficial, a la señora Secretario de Primera de la Representación Permanente de la República ante las Comunidades Europeas, Cristina González, a la ciudad de Madrid, Reino de España, los días 25 al 28 de abril de 2010, a fin de participar en la Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Cooperación y Coordinación en materia de Drogas ALC-UE.-----

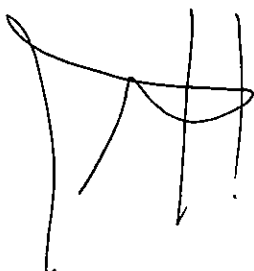
2º- El viático diario correspondiente a la señora Secretario de Primera Cristina González, en la ciudad de Madrid, Reino de España, por tres (3) días (25, 26 y 27 de abril de 2010), por un importe de U\$S 336,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y seis) y por un (1) día (28 de abril de 2010) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 134,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y cuatro) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje aéreo correspondiente para la señora Secretario de Primera por el trayecto Bruselas – Madrid - Bruselas, no podrá exceder los U\$S 370,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA  
Presidente de la República